

# RESOLUCIONES APROBADAS SOBRE LA BASE DE LOS INFORMES DE LA PRIMERA COMISION

## INDICE

	<i>Página</i>
808 (IX). Reglamentación, limitación y reducción equilibrada de todas las fuerzas armadas y de todos los armamentos: informe de la Comisión de Desarme; Concertación de una convención (tratado) internacional sobre la reducción de los armamentos y la prohibición de las armas atómicas, de hidrógeno y demás tipos de armas de destrucción en masa (4 de noviembre de 1954) (temas 20 y 68) .....	3
809 (IX). Métodos que podrían emplearse para mantener y fortalecer la paz y la seguridad internacionales, conforme a los Propósitos y Principios de la Carta: informe de la Comisión de Medidas Colectivas (4 de noviembre de 1954) (tema 19) .....	4
810 (IX). Cooperación internacional para fomentar la utilización de la energía atómica con fines pacíficos (4 de diciembre de 1954) (tema 67) .....	4
811 (IX). La cuestión de Corea (11 de diciembre de 1954) (tema 17 a) ...	5
812 (IX). La cuestión de Marruecos (17 de diciembre de 1954) (tema 56) ....	5
813 (IX). La cuestión de Túnez (17 de diciembre de 1954) (tema 57) .....	6
814 (IX). Aplicación, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, del principio de la igualdad de derechos y de la libre determinación de los pueblos en el caso de la población de la isla de Chipre (17 de diciembre de 1954) (tema 52) .....	6

  

<p><b>808 (IX). Reglamentación, limitación y reducción equilibrada de todas las fuerzas armadas y de todos los armamentos: informe de la Comisión de Desarme; Concertación de una convención (tratado) internacional sobre la reducción de los armamentos y la prohibición de las armas atómicas, de hidrógeno y demás tipos de armas de destrucción en masa</b></p>	<p>ención (tratado) internacional sobre la reducción de los armamentos y la prohibición de las armas atómicas, de hidrógeno y demás tipos de armas de destrucción en masa,</p> <p>1. <i>Llega a la conclusión</i> de que debe hacerse un esfuerzo más para llegar a un acuerdo sobre propuestas completas y coordinadas que se incorporen en un proyecto de convención internacional de desarme que establezca:</p> <p>a) La reglamentación, limitación y reducción substancial de todas las fuerzas armadas y de todos los armamentos de tipo corriente;</p> <p>b) La prohibición total del empleo y la fabricación de armas nucleares y de todos los tipos de armas de destrucción en masa, así como la transformación para fines pacíficos de las reservas existentes de armas nucleares;</p> <p>c) La implantación de un control internacional efectivo mediante un órgano de control dotado de derechos, poderes y funciones adecuados para garantizar el cumplimiento efectivo de las reducciones convenidas de todos los armamentos y fuerzas armadas, así como de la prohibición de las armas nucleares y demás armas de destrucción en masa, y para asegurar el empleo de la energía atómica exclusivamente con fines pacíficos;</p> <p>El programa en su totalidad deberá tener un carácter tal que ningún Estado tenga motivos para temer que peligre su seguridad;</p>
--	--

### A

#### *La Asamblea General,*

*Reafirmando* que corresponde a las Naciones Unidas la responsabilidad de buscar una solución al problema del desarme,

*Consciente* de que el desarrollo constante de los armamentos hace más apremiante la necesidad de dicha solución,

*Habiendo considerado* el cuarto informe<sup>1</sup> de la Comisión de Desarme, de 29 de julio de 1954, y los documentos anexas al mismo, así como el proyecto de resolución<sup>2</sup> de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas referente a la concertación de una con-

<sup>1</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Comisión de Desarme, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1954*, documento DC/55, e *ibid.*, *Suplemento de abril, mayo y junio de 1954*, documentos DC/53 y DC/44 y Corr.1.

<sup>2</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, noveno período de sesiones, Anexos*, temas 20 y 68 del programa documento A/C.1/750/Rev.1.

2. *Pide* a la Comisión de Desarme que trate de hallar una solución aceptable al problema del desarme, teniendo en cuenta las distintas propuestas mencionadas en el preámbulo de la presente resolución y cualesquier otras propuestas que estén dentro de las atribuciones de la Comisión;

3. *Sugiere* que la Comisión de Desarme vuelva a convocar a la Subcomisión establecida conforme a los párrafos 6 y 7 de la resolución 715 (VIII) de la Asamblea General de 28 de noviembre de 1953;

4. *Pide* a la Comisión de Desarme que informe al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General tan pronto como se hayan realizado progresos suficientes.

497a. sesión plenaria,  
4 de noviembre de 1954.

## B

### La Asamblea General

1. *Remite* a la Comisión de Desarme, para su debido examen, el proyecto de resolución de la India que figura en el documento A/C.1/L.100/Rev.1;<sup>3</sup>

2. *Decide* *asimismo* transmitir a la Comisión de Desarme, para su información, las actas de las sesiones de la Primera Comisión en que se ha debatido dicho proyecto de resolución.

497a. sesión plenaria,  
4 de noviembre de 1954.

## C

### La Asamblea General

1. *Remite* a la Comisión de Desarme, para su examen, el proyecto de resolución de Australia y Filipinas que figura en el documento A/C.1/L.101/Rev.1;<sup>4</sup>

2. *Decide* transmitir a la Comisión de Desarme, para su información, las actas de las sesiones de la Primera Comisión en que se han examinado los temas 20 y 68 del programa del noveno período de sesiones de la Asamblea General.

497a. sesión plenaria,  
4 de noviembre de 1954.

## 809 (IX). Métodos que podrían emplearse para mantener y fortalecer la paz y la seguridad internacionales, conforme a los Propósitos y Principios de la Carta: informe de la Comisión de Medidas Colectivas

### La Asamblea General,

*Habiendo recibido* el tercer informe<sup>5</sup> de la Comisión de Medidas Colectivas, presentado en virtud de los párrafos 2 y 4 de la resolución 703 (VII) de la Asamblea General,

*Teniendo presente* que los informes de la Comisión de Medidas Colectivas representan un examen útil de los medios destinados a fortalecer el sistema de seguridad colectiva de las Naciones Unidas,

1. *Toma nota con aprobación* del tercer informe de la Comisión de Medidas Colectivas y, en particular, de los principios de seguridad colectiva enunciados en dicho informe;

<sup>3</sup> *Ibid.*, documento A/C.1/L.100/Rev.1.

<sup>4</sup> *Ibid.*, documento A/C.1/L.101/Rev.1.

<sup>5</sup> *Ibid.*, tema 19 del programa, documento A/2713.

2. *Encarga* a la Comisión de Medidas Colectivas que se mantenga en condiciones de proseguir los estudios que considere deseables, tomando en cuenta la resolución "Unión pro paz" (377 A (V)), la resolución 503 (VI), la resolución 703 (VII) y la presente resolución;

3. *Pide* a la Comisión de Medidas Colectivas que informe al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General, como corresponda.

497a. sesión plenaria,  
4 de noviembre de 1954.

## 810 (IX). Cooperación internacional para fomentar la utilización de la energía atómica con fines pacíficos

### La Asamblea General,

*Considerando* que los beneficios derivados del trascendental descubrimiento de la energía atómica deben ponerse al servicio de la humanidad,

*Deseando* fomentar enérgicamente el uso de la energía atómica para que sólo sirva a las finalidades pacíficas que persigue la humanidad y al mejoramiento de sus condiciones de vida,

*Reconociendo* la importancia y la urgencia de la cooperación internacional para desarrollar y ampliar la utilización de la energía atómica con fines pacíficos, con objeto de contribuir a la reducción del hambre, la pobreza y las enfermedades,

*Considerando* *asimismo* que todas las naciones deben cooperar para facilitar la divulgación de los conocimientos en materia de tecnología nuclear con fines pacíficos,

## A

### ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

*Recordando* la iniciativa del Presidente de los Estados Unidos de América contenida en su discurso<sup>6</sup> de 8 de diciembre de 1953,

*Tomando nota* de que se están realizando negociaciones, y de que existe la intención de continuarlas, para crear lo más rápidamente posible un Organismo Internacional de Energía Atómica encargado de facilitar, en todo el mundo, la utilización de la energía atómica con fines pacíficos y alentar la cooperación internacional para fomentar el desarrollo y la aplicación práctica de la energía atómica en beneficio de la humanidad,

1. *Expresa la esperanza* de que el Organismo Internacional de Energía Atómica sea creado sin demora;

2. *Sugiere* que, una vez creado, el Organismo negocie con las Naciones Unidas un acuerdo adecuado;

3. *Transmite* a los Estados que participan en la creación del Organismo, para que las examinen detenidamente, las actas de los debates sostenidos sobre ese tema en el actual período de sesiones de la Asamblea General;

4. *Sugiere* que se informe a los Estados Miembros de las Naciones Unidas de los progresos que se vayan realizando en la creación del Organismo y que se exa-

<sup>6</sup> *Ibid.*, octavo período de sesiones, 470a. sesión plenaria.